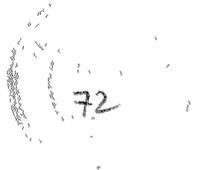




*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1986



BUENOS AIRES, 20 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 1.382.536/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del acuerdo suscripto entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES DE ROSARIO (SI.TRA.TEL) y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a fojas 2/5 del Expediente N° 1.382.536/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el acuerdo de marras se celebra en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 728/05 "E", del cual resultan ser signatarias las precitadas partes.

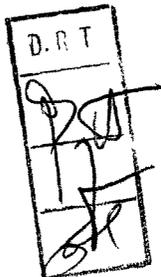
Que mediante el presente acuerdo, se conviene reemplazar los artículos 51, 52, 55 y 62 del Convenio marco, conforme a las condiciones y términos allí establecidos.

Que con respecto al plazo en que comenzarán a regir las modificaciones establecidas, acuerdan que será a partir del 1° de Diciembre de 2009.

Que cabe destacar que a fojas 2 del Expediente N° 1.402.511/10, agregado a fojas 55 del principal, la parte empresaria acompaña el Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 728/05 "E".

Que asimismo, corresponde dejar constancia que el sector sindical ha ratificado dicho Anexo III, conforme surge del acta de fojas 64.

Que considerando que mediante el Anexo precitado se ha procedido a actualizar los valores correspondientes a la fecha del presente, corresponde que el





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1986

73

mismo sea homologado junto con el acuerdo de autos en carácter de complementario, conjuntamente con el acta de ratificación de fojas 64.

Que los agentes negociales ratifican el contenido y firmas insertas en el acuerdo y Anexo III traídos a estudio, acreditando su personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias obrantes en autos.

Que el ámbito de aplicación del presente Acuerdo, se corresponde con la actividad de la empresa signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que los Delegados del Personal han tomado la intervención que les compete en los términos del Artículo 17 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Declárase homologado el acuerdo suscripto entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES DE ROSARIO (SI.TRA.TEL) y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a fojas 2/5 del Expediente N° 1.382.536/10, conjuntamente con el Anexo III obrante a foja 2 del Expediente N° 1.402.511/10, agregado a fojas 55 del principal, y con el acta de ratificación de fojas 64, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1986

74

ARTÍCULO 2°- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento de Coordinación registre el presente acuerdo obrante a fojas 2/5 del Expediente N° 1.382.536/10, junto con el Anexo III obrante a foja 2 del Expediente N° 1.402.511/10, agregado a fojas 55 y el acta de ratificación de fojas 64 del Expediente N° 1.382.536/10, respectivamente.

ARTÍCULO 3°- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 728/05 "E".

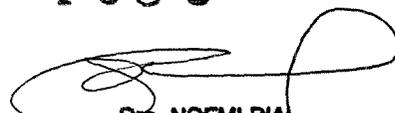
ARTÍCULO 5°- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita de los instrumentos homologados y/o de esta Resolución, las partes deberán proceder conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).



ARTÍCULO 6°- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

1986

RESOLUCIÓN S. T. N°

  
Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.382.536/10

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2010

De conformidad con lo ordenado en RESOLUCION ST N° 1986/10 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/5 y anexo III obrante a fojas 2 del expediente 1.402.511/10, agregado a fojas 55 del principal, y acta de ratificación de fojas 64, quedando registrado bajo el número **1901/10.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valetti".

**VALERIA ANDREA VALETTI**  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T